



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC

SECPLAC: N°15
26-05-2020



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 6 1 9 LITUECHE 26 de Mayo de 2020.-

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche quiere contribuir a la solución de la problemática que afecta a los vecinos de calles y pasajes sin pavimentación, contribuyendo con la contratación de los servicios profesionales para el diseño de ingeniería de calles para ser presentadas al 30° llamado del programa de pavimentación participativa del MINVU.
- Las actuales condiciones Urbanísticas que se encuentra la calle Magdalena Baeza, el pasaje los Alerces y el Pasaje el Peumo, las cuales son insuficiente para el desarrollo de la convivencia vial.
- Se requiere contratar los servicios de ingeniería y cálculo estructural para la elaboración y presentación de los Proyectos de Pavimentación Participativa y Evacuación de Aguas Lluvias da varias calles de la comuna de Litueche, que en conformidad a la legislación vigente deberán ser sometidos a revisión y aprobación por parte del SERVIU.
- Que la I. Municipalidad de Litueche dispone de recursos necesarios para contratar estudios básicos según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 245 de Mayo de 2021.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 07 de diciembre de 2020. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

1.- LLAMESE A LICITACION PÚBLICA "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA COMUNA DE LITUECHE".

2.- APRUEBESE las bases licitación pública, que se adjuntan, nombrese comisión evaluadora de las propuestas a los profesionales que a continuación se indica:

- SECPLAC
- DIDECO
- JEFATURA DOM

3.- IMPÚTESE el gasto del proyecto al presupuesto municipal vigente año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Alcalde



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RP/VIA/PC/apc

DISTRIBUCION

- Oficina de partes
- Dirección de Finanzas
- Adquisiciones
- DOM
- Archivo Secplac





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA COMUNA DE LITUECHE

1.-GENERALIDADES:

La I. Municipalidad de Litueche, llama a Licitación Pública para contratar Servicios Profesionales de Diseño de Pavimentación de las siguientes calles de la Comuna:

1. Calle Magdalena Baeza (170 m aprox.).
2. Pasaje Manquehuina (33 m aprox.).
3. Pasaje los Alerces (155 m aprox.).
4. Pasaje El Peumo (210 m aprox.).

Conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas y Técnicas y de acuerdo a las atribuciones que confiere la ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios".

2.-FINANCIAMIENTO:

Dichos servicios será imputado a la Cuenta Presupuestaria Ítem: 215.31.01.002.000.000, denominada "Consultoría de CXP Iniciativa de Inversión", **Área de Gestión:** Gestión Interna, **Programa:** Gestión Municipal y **Sub-Programa:** Proyectos. Los fondos son provenientes de los Ingresos Propios Permanentes, cuyo monto es de \$ 9.200.000.- impuesto incluido

3.-MANDANTE:

Ilustre Municipalidad de Litueche.

4.-REQUISITOS DE LOS OFERENTES PARA OFERTAR Y PARA CONTRATAR:

Para ofertar:

Los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio, deben cumplir con el requisito de no haber sido condenado por prácticas antisindicales, o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores 2 años.

La Persona Natural y/o Jurídica, deberá contar con iniciación de actividades ante SII con rubro en los servicios consultados, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N°19.886/2003 "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Para contratar:

Al momento de contratar deberá tener vigente su contrato con ChileProveedores y presentar en soporte papel las Declaraciones Jurada: Sin Conflicto de Interés con este Municipio y que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, de acuerdo a formatos adjuntos.

En caso que el Proveedor Adjudicado no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.



5.-CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

5.1

PROCESO	DESCRIPCION
Fecha de Publicación	Partir del día 28 de mayo de 2021.-
Fecha de Preguntas	Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las 15:00 Hrs. del día 28 de mayo de 2021.- y hasta las 18:00 hrs. del día 31 de mayo de 2021.-
Fecha Publicación de Respuestas	Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las 17:30 horas del día 03 de junio de 2021.-
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl , el día 08 de junio de 2021, desde las 13:00 horas.
Fecha de Apertura Electrónica	Se podrá realizar la apertura al minuto siguiente del cierre de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	11 de Junio de 2021., hasta las 12:00 horas.
Fecha suscripción del Contrato	Sera hasta 5 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación en el portal.

El calendario de Actividades, es considerado como plazo mínimo, en caso de modificación de las Bases y/u otro documento anexo, todas las fechas del presente calendario serán modificadas en forma automática según sistema, la licitación no considera visita a terreno.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

- Carta de Ingreso.
- Certificado de Título del Proyectista.
- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU.
- Plano de loteo vigente con visación de la D.O.M (Si corresponde a un loteo).
- Certificado de líneas oficiales y perfil de vías, otorgado por la D.O.M.
- Certificado de Bien Nacional de Uso Público, otorgado por la D.O.M.
- Resolución de exigencias de pavimentación distintas a las indicadas en la O.G.U.C.(de ser necesario Rebaja de estándar mínimo)
- Servidumbre de Aguas Lluvias (Cuando las descargas pasan por sitios privados).
- Archivo Magnético con fotos del terreno.
- Memoria Explicativa del Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias.
- Memoria de Cálculo de Proyecto de Pavimentación.
- Memoria de Cálculo de Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias.
- Informe de Mecánica de Suelos.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicación del Movimiento de Tierras.
- Presupuesto de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias.
- Planos del Proyecto de Pavimentación (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- Planos del Proyecto de Aguas Lluvias (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- Archivo Magnético con el proyecto.
- Aprobación de los diseños de calles y pasajes, emanada por SERVIU respectivo.



7.- DEL FORMULARIO DE ADQUISICIONES

Una vez sancionadas las presentes bases, la unidad de Compra Municipal, creará el formulario de adquisición, con las siguientes líneas de compra:

Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a contratar
1	1	Unidad	Servicio de Profesional en Diseño de Ingeniería para las siguientes calles de la comuna de Litueche. 1.-Calle Magdalena Baeza (170 m aprox.). 2.-Pasaje los Manquehuina (155 m aprox.). 3.-Pasaje los Alerces (155 m aprox.). 4.-Pasaje El Peumo(210 m aprox.).	Servicios Profesionales de Ingeniería

8.-INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las Ofertas se deberán presentar solamente a través del Formulario de Presentación de Ofertas que incluye el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, adjuntando todos los Anexo (s) indicados (s) en las presentes bases. Sólo se considerarán las Ofertas de los proponentes que hayan enviado oportunamente por la vía antes mencionada. Es decir, las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Ingreso de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser consultado por el oferente en todo momento y puede ser impreso para su resguardo y será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos lo siguiente:

- Formulario Nº1 - Individualización del Oferente.
- Formulario Nº2 - Experiencia del Oferente
- Certificado de inscripción vigente, emitido por Serviu Región de O'Higgins u otra región.
- Listado de Diseños de Ingeniería Aprobados, los últimos tres años.
- Declaración Jurada Simple

En caso de que el o los documento (s) ingresado (s), no pueda (n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso, que repitan el proceso

9.-DE LA APERTURA ELECTRÓNICA:

La Apertura Electrónica se efectuará a través de la página web www.mercadopublico.cl, en una etapa y será la Unidad de encargada de realizarla, dejando constancia e informando a los Oferentes participantes de las observaciones que hubiere.

Los Oferentes que participen deberán dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el punto N°8 "Instrucciones para la presentación de Ofertas" de las presentes Bases Administrativas y Técnicas que rigen para esta Licitación.

Aquellos los oferentes que hayan omitido algún (o todos) documento (s) podrán subsanar dicha omisión mediante la presentación de los referidos anexos, dentro del plazo de 48 horas, contado desde que la Municipalidad comunique a dichos proveedores y al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información, esta situación, activando el link correspondiente.

10.-DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL:

10.1.- De la Comisión Evaluadora:

Se designará una Comisión Evaluadora conformada por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, otro de la Dirección de Obras y Dideco para que efectúe el análisis y evaluación de las ofertas recibidas.

Se levantará un Acta de Evaluación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde, ordenados del mayor a menor puntaje.

Y sólo podrán integrar aquellas ofertas cuyo puntaje sea igual o superior a 70 puntos. Las ofertas que no cumplan con este puntaje, no serán consideradas para adjudicar.

La Municipalidad de Litueche podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

10.2.- De los Criterios de Evaluación:

Se evaluará "Precio" (60%) y "Experiencia del Oferente" (40%).
Conforme a estos dos criterios se emitirá un Acta de Evaluación, dirigido al Sr. Alcalde, quien finalmente determinará y se procederá a adjudicar (sí corresponde) mediante Decreto:

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos
1	Precio 60% (X 0,60)	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100
2	Experiencia del Oferente 40% (X 0,40)	1º Mayor Experiencia = 100 puntos
		2º Mayor Experiencia = 80 puntos
		3º Mayor Experiencia = 50 puntos
		No informa o no tiene experiencia = 0 punto

El Oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, el valor total de los servicios requeridos, el cual debe ser Neto, sin impuesto.

Para ello, se comparará el precio de cada oferta por el precio menor ofertado, calculándose, mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio}}{\text{Mínimo Ofertado}} \times 100$$

Precio de la Oferta

En aquellos casos, que la oferta no se ajuste a presupuesto disponible, no podrá ser adjudicado.

10.2.2. Experiencia del Oferente (40%):

Se evaluará con mejor puntaje a aquella oferta que indique haber ejecutado proyecto similar al consultado en esta Licitación. Deberá ingresar Listado de Diseños de Ingeniería Aprobados, los últimos tres años, según Formulario Nº2 "Experiencia del Oferente", donde se señala en que otros Organismos Públicos ha prestado servicios durante los últimos 3 años.



Si no hubiere Orden de Compra, indique en el mismo Formulario a los Organismos que prestó servicios, acompañando de los documentos que acrediten tal situación y si no tuviera experiencia, de igual manera debe ingresar el Formulario N°2 para no ser considerado como una omisión.

Se asignará puntos por la cantidad de Diseños de Ingeniería Aprobados (ver cuadro) y se multiplicará por el 40%, obteniendo un puntaje, que será sumado a los otros resultados de los Criterios de Evaluación restantes.

10.3.-De las consultas (foro inverso):

En caso de existir dudas o consultas respecto de las ofertas, la Comisión Evaluadora, solicitará aclaraciones a los oferentes, para que sean contestadas dentro de 48 horas. Si por el contrario, el o los oferente (s) consultados no dieran respuestas, se marginará del proceso, por tratarse de los antecedentes a evaluar.

Del contacto entre la Municipalidad y los oferentes:

De acuerdo al Artículo N°27 del Reglamento de Compras, sólo se podrá tener contacto con los Oferentes, mediante el foro de consultas. Queda prohibido cualquier otro tipo de contacto como por ejemplo: usar el correo consultasmercadopublico@coltauco.cl, que es sólo para aclarar los resultados posteriores a la adjudicación, ni los correos que aparecen en el formulario de adquisición, ni otros correos, fax, mensajes de textos o llamados telefónicos. De ocurrir, se dejará expresado en el Acta de Evaluación y será informado a la Dirección de Compras.

De los empates: En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre Oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el Criterio "Experiencia del Oferente".

Del puntaje para adjudicar: Posteriormente, se sumará todos los puntajes ponderados, lo que dará un puntaje total y que permitirá determinar cuál de las ofertas pasará a formar parte de la terna. Dicho puntaje no puede ser inferior a 70 puntos. En caso de aquellos, donde el puntaje final de las ofertas sea inferior a lo señalado, no podrá ser adjudicado.

11.-DE LA ADJUDICACIÓN:

Una vez aceptada la propuesta hecha por la Comisión Evaluadora al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 48 horas.

Una vez notificado a través del portal www.mercadopublico.cl acerca de la adjudicación, el Proveedor Adjudicado que no tenga contrato vigente a través del www.chileproveedores.cl deberá presentar en un plazo no superior a 5 días hábiles, declaración jurada que señale NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

Eventualmente, la Unidad Compradora podrá de acuerdo al Artículo N°41 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento. De existir modificación en la fecha de Adjudicación, estas podrán ser hasta 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura en la plataforma.

Si el adjudicatario desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no suscribe el contrato o no se inscribe en ChileProveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la Municipalidad tendrá derecho a encomendar la labor al Proveedor que, de acuerdo al resultado de la evaluación la siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior.

En caso de que la Licitación se declarará desierta por no presentarse ofertas, se procederá a efectuar un análisis de las razones de dicha deserción, autorizando a realizar un segundo llamado en forma automática.

12. SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Una vez adjudicado y notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, el Municipio y el adjudicatario, formalizarán con un Contrato de Prestación de Servicios. Para ello tendrán un máximo de 15 días hábiles y cuyo contenido contendrá entre otros puntos, el plazo de ejecución (fecha de término) de los trabajos, el monto a cancelar y causales de término anticipado de éste.

El Municipio verificará que el Proveedor Adjudicado se encuentre hábil, de acuerdo a lo expuesto en el punto N° 12 de las presentes bases, siempre que no se encuentre inscrito en ChileProveedores.

El inicio de los trabajos será a partir de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, sancionado mediante Decreto Alcaldicio.

Anticipo:

No se contempla.

Del pago del Contrato:

Se cancelará mediante estados de pago:

Estado de Pago N° 1: Se cancelará el 50% del presupuesto correspondiente a los proyectos de ingeniería para Pavimentación Participativa, una vez que estos hayan ingresado oficialmente a revisión por parte de Serviu Región de O'higgins, respaldado esto por el correspondiente oficio conductor recepcionado conforme.

Estado de Pago N° 2: Se cancelará el 50% restante del presupuesto correspondiente a los proyectos de ingeniería para Pavimentación Participativa, una vez que estos hayan sido aprobados oficialmente por parte de Serviu Región de O'higgins, respaldado esto por el correspondiente oficio de aprobación de los proyectos de Ingeniería presentados, emanado por Serviu Región de O'higgins

El pago sólo se autorizará con el visto bueno de la Unidad Solicitante y a entera satisfacción del mandante, la unidad técnica para estos efectos será la Secretaria comunal de planificación de Ilustre Municipalidad de Litueche.

Término anticipado del Contrato:

La Municipalidad podrá terminar en forma anticipada y administrativamente el contrato y sin forma de juicio, aduciendo las siguientes causales:

Incumplimiento del contrato: Si a juicio del Inspector Técnico no se está dando cumplimiento a lo establecido en cuanto a la calidad y oportunidad del servicio, establecidas en el Contrato.

Incumpliendo al plazo establecido.

En caso de muerte del prestador de servicios.

Si el Prestador de Servicios lo solicita por razones de fuerza mayor, debidamente calificada.

Si el Oferente Adjudicado fuese condenado a pena aflictiva.

De común acuerdo entre la Municipalidad y el Oferente Adjudicado, sin cargo para ambas partes.

En caso de presentarse cualquiera de estas causales, será responsabilidad del Supervisor Técnico, preparar y tramitar todos los documentos necesarios, dentro de los plazos que establece la ley de Actos Administrativos.

De la Supervisión Técnica del Contrato:

La Municipalidad designará un Inspector Técnico del Contrato (ITC), funcionario responsable, quien deberá entre otras funciones, recibir los informes entregados por el Consultor, controlar el cumplimiento del programa para la presentación de los estudios, participar de la reuniones con las partes necesarias, etc. En general le corresponderá velar por la oportuna entrega de todos los antecedentes, para ser presentados al SERVIU y MINVU respectivamente y cumpliendo en el desempeño de su cometido.

13.-DE LA ORDEN DE COMPRA ELECTRONICA:

Una vez sancionado por Decreto Alcaldicio el Contrato de Prestación de Servicios, se procederá a enviar la Orden de Compra Electrónica al Prestador de Servicios, quien deberá aceptarla dentro de un plazo de 48 horas.

En caso de no aceptarla, el Oferente deberá indicar las razones e inmediatamente se adjudicará al siguiente de la terna propuesta por la Unidad compradora, tomando los resguardos administrativos correspondientes.

La Orden de Compra Electrónica deberá ser aceptada, antes de emitir Boleta.

14.-MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS:

La Municipalidad de Litueche, podrá modificar las Bases Administrativas y Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases Administrativas y Técnicas.

15.-OTRAS CONSIDERACIONES:

De la Publicidad Ofertas Técnicas:

Serán de público conocimiento una vez que se resuelva el Proceso Licitatorio.

De la Subcontratación:

Se prohíbe la subcontratación por tratarse de servicios, donde se contrata en vista de la capacidad e idoneidad del oferente.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El oferente que hubiese omitido un antecedente de carácter formal (Formulario N°1 Individualización del Oferente), será informado a través del sistema y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, de igual manera se procederá si no hubiese incluido el Formulario N°2 "Experiencia del Oferente", Declaración Jurada Simple", activándose el link correspondiente.

El Oferente que no presente el Certificado de inscripción vigente, emitido por SERVIU Región de O'Higgins u otra Región y el respaldo de los Diseños de Ingeniería Aprobados los últimos tres años, quedará marginado de la licitación, por tratarse de documentos que acreditan vigencia ante los organismos respectivos y su experiencia.

Plazo:

El plazo para el ingreso del proyecto de ingeniería en SERVIU Región de O'Higgins no podrá posterior al 27 de agosto 2021.

No se considerará válido el ingreso del proyecto de ingeniería al SERVIU, si previamente no se cuenta con las aprobaciones de Vialidad, DGA y/u otros organismos públicos o privados que tengan que emitir autorizaciones, certificaciones, aprobaciones y/o factibilidades relacionadas con

el proyecto contratado.

Liquidación del Contrato:

La liquidación final del Contrato se llevara a cabo una vez aprobado el proyecto por parte del SERVIU región de O'Higgins.

La Liquidación del contrato será aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

Retenciones:

No se consideran.

Propiedad Intelectual de los Proyectos:

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Municipalidad de Litueche, por lo que:

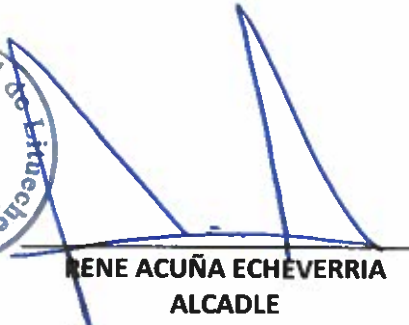
El Alcalde o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Municipalidad.

En caso que la consultoría no se realice en la oportunidad prevista, la Municipalidad podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.

Si fuera necesario modificar los proyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Municipalidad queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

Pacto de Integridad:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE


APC/apc

Litueche. Mayo de 2021.